



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 321/2022
Fecha Resolución: 30/06/2022

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO 2022.

PRIMERO.- Aprobación de las bases que dicen como sigue:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO 2022.

BASE 1ª.-OBJETO:

Con las presentes Bases se pretende regular la convocatoria y bases a seguir para la concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Escolar por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva según lo establecido en los criterios de baremación de estas bases y hasta agotar el crédito aprobado en las mismas que se establece en 2.000€. Estas ayudas están destinadas a apoyar a las familias del municipio con menores escolarizados en centros públicos de **segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria (ESO)**.

BASE 2ª.-SOLICITUDES:

Se dará publicidad y se convocará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo para que los interesados puedan solicitar esta ayuda, estableciéndose una fecha de finalización de 7 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

BASE 3ª.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

1. Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias del Municipio de El Saucejo, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. El solicitante puede ser el padre, madre o tutor legal del alumno/a.
 - b. Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos, siempre que la unidad familiar de convivencia al completo se encuentre empadronada en El Saucejo a fecha 01/07/2022, exceptuando a aquellas familias nuevas en el municipio.
 - c. Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos, matriculados en cualquier centro público de los siguientes cursos:
 - Nivel de Infantil: Segundo ciclo Educativo Infantil de 3, 4 y 5 años.
 - Nivel de Primaria: Curso de 1º a 6º de Educación Primaria
 - Nivel Secundaria: Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria.
 - d. El solicitante no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y cumplir con las obligaciones contempladas en la citada Ley.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro | Firmado | 30/06/2022 12:42:19 | |
| | Isabel Andrade Avalos | Firmado | 30/06/2022 12:47:43 | |
| Observaciones | | Página | 1/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | | | |



AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
CULTURA
SERVICIOS GENERALES

- e. No poseer deudas con el Ayuntamiento de El Saucejo.
- f. Que el alumno tenga al menos un 80% de las materias aprobadas en el actual curso escolar.
- g. Que el alumno no pertenezca a una familia con hermanos absentistas.
- h. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) actual y en base al ejercicio 2022.
 - i. Familias de 1 solo miembro hasta 1.5 veces el IPREM.
 - ii. Familias de 2 miembros hasta 1.75 veces el IPREM.
 - iii. Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces el IPREM.
 - iv. Familias de 5 o más miembros hasta 2.5 veces el IPREM.

Valor IPREM:

| Diario | Mensual | Anual |
|---------|---------|----------------------------------|
| 19,30 € | 579,02€ | (12) 6.948,24€ (14) 8.106,28€ |

En el caso de no estar obligado a hacer la declaración de la renta se presentarán los ingresos anuales de 2021, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

Servicios Sociales se hará cargo de las debidas comprobaciones a fin de acreditar la matrícula del alumnado en el centro escolar correspondiente para el curso a que corresponda la ayuda.

BASE 4ª.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La puntuación que se aplicará para baremar las solicitudes será la siguiente:

COMPOSICIÓN FAMILIAR Y OTROS

| | |
|--|-------------|
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia de edades comprendidas entre los 0 y 60 años | 0,5 puntos |
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia mayor de 60 años | 0,75 puntos |
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia con Discapacidad igual o superior al 33% | 1,5 puntos |
| Por la posesión del Título de Familia Numerosa de Categoría General | 0,50 puntos |
| Por la posesión del Título de Familia Numerosa de Categoría Especial | 1,00 punto |
| Por la posesión de contrato de alquiler del domicilio habitual | 1,00 punto |
| Por la posesión de hipoteca del domicilio habitual | 1,00 punto |
| Por víctima de violencia de género | 1,00 punto |

En caso de empate a puntos se optará por la unidad familiar cuya renta per cápita sea menor obteniéndose esta de la siguiente forma:

Renta per cápita= ingresos anuales / número de miembros de la unidad familiar de convivencia

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro | Firmado | 30/06/2022 12:42:19 | |
| | Isabel Andrade Avalos | Firmado | 30/06/2022 12:47:43 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | | | |



BASE 5ª.-DOCUMENTACIÓN

1. Documentos de identidad de los miembros de la unidad familiar de convivencia (padre/madre/tutor legal, hermanos/as del/la beneficiario/a):
 - Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
 - Fotocopia del DNI del resto de la unidad familiar convivencia.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero o Pasaporte del resto de la unidad familiar de convivencia
- 2) Fotocopia del Libro de Familia o Partidas de Nacimiento.
- 3) Fotocopia del reconocimiento del grado de Discapacidad, reconocido según el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, de cualquier miembro de la unidad familiar o Resolución de la Pensión de Incapacidad de la Seguridad Social, en cualquiera de sus grados.
- 4) Recibo de hipoteca o alquiler del mes anterior al de la presentación de la solicitud de la ayuda o contrato de alquiler en vigor.
- 5) En el caso de no convivencia con el padre/madre de el/la menor: sentencia de separación o divorcio, convenio regulador de relaciones paternofiliales y/o declaración jurada de no convivencia.
- 6) Título de familia numerosa.
- 7) Certificado de convivencia según Padrón Municipal de Habitantes. (se consultará internamente)
- 8) Boletín de notas del curso escolar 2021/2022.
- 9) Denuncia o sentencia en el caso de violencia de género.

BASE 6ª.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de Ayudas para el Material Escolar se presentarán en las Oficinas de Asuntos Sociales con cita previa.

BASE 7ª.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos por los Servicios Sociales. Se otorgará a los solicitantes un plazo de 3 días hábiles para subsanar los errores detectados; transcurridos el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

BASE 8ª.- DENEGACIÓN

Las ayudas para libros y material escolar podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento.
- Comprobarse falsedad documental.

Una vez concedida la ayuda, los Servicios Sociales realizarán un seguimiento de la escolarización del alumnado al objeto de saber si se cumplen los objetivos de facilitar la escolarización temprana y prevenir el absentismo escolar.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos | Firmado | 30/06/2022 12:42:19 30/06/2022 12:47:43 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | | |





BASE 9ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases.

A la vista de los criterios establecidos en estas bases, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano competente para resolver, a través de informe con propuesta. El procedimiento de subvención será resuelto por el Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de UN MES.

Contra las presentes Bases se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo el mismo órgano, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y contra los actos dictados por la Presidencia, podrá interponerse igualmente Recurso de Reposición UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

SEGUNDO.- Trasladar esta resolución a la próxima sesión de pleno.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo y página web (sede electrónica).

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora interina certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Moreno Navarro | Firmado | 30/06/2022 12:42:19 | |
| | Isabel Andrade Avalos | Firmado | 30/06/2022 12:47:43 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V123j9nH/YhYeN4h45NgFw== | | | |